



15 DIC 2016

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 3654 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la asignación de un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 531 de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de julio de 2015;

Que la Dirección Personal Docente informó, oportunamente, la disponibilidad presupuestaria para la asignación del cargo mencionado, según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos;

Que el Departamento Sueldos de Educación Inicial y Primaria informó sobre el detalle de costos del presente trámite;

Que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución para el Ejercicio 2015, se afrontó con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II - N° 159, modificada por las Leyes II - N° 163, N° 168 y N° 171, prorrogado por Decreto N° 01/16;

Que el presente trámite no incrementa la masa salarial para el Ejercicio 2016;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 01 de julio de 2015, un (1) cargo de Maestro de Educación Especial de Música de doce (12) horas, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 531 de la localidad de Trevelin, vacante según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Especial y Domiciliaria - Hospitalaria, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional de la Región III de la ciudad de Esquel, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN ME N°

524

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación